

BASES DEL CONCURSO
“FASHION WEEKEND’ ENERO FEBRERO 2020”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso “FASHION WEEKEND’ ENERO FEBRERO 2020”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “Samsung”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “Bases”).

Página del Concurso: significa la web disponible para este Concurso en la siguiente dirección de Internet: <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/Bases-smartgirl-fashion-weekend-enero-2020.pdf>.

Publicación de Samsung: significa la publicación subida desde la Cuenta Oficial de Samsung en Instagram @samsungespana, donde se comunicará el Concurso.

Publicación del Participante: significa la respuesta con comentario a la Publicación del Concurso, realizada por el participante a través de comentarios a la Publicación de Samsung en Instagram, en la que deberá etiquetar a un (1) amigo, indicando por qué quiere conseguir el Premio.

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid. Instagram no es organizador ni colabora en la organización del Concurso.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Concurso comienza el 20 de enero de 2020 y finaliza el 26 de enero de 2020 (ambos inclusive).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción de los productos de la marca Samsung.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador del Concurso, tendrá derecho a:

- Dos (2) billetes de avión, autobús o ferrocarril a determinar por Samsung (en función de disponibilidad y del trayecto a realizar), de ida y vuelta, con destino a Madrid, desde la ciudad de origen en España del participante ganador o de su acompañante, dependiendo de la disponibilidad. En caso de que el participante prefiera desplazarse en vehículo propio, Samsung no abonará gasto alguno.

- Estancia de una (1) noche en una (1) habitación doble en régimen de alojamiento y desayuno en un hotel de cuatro (4) estrellas situado en Madrid (sujeto a disponibilidad y a elección por Samsung), con entrada el día 1 de febrero de 2020 y salida el día 2 de febrero de 2020.
- Servicio de traslado para dos (2) personas desde el hotel al recinto ferial IFEMA y desde el recinto ferial IFEMA al hotel, los días 1 y 2 de febrero de 2020.
- Una (1) entrada doble para el ganador y su acompañante para acceder a Cibelespacio y a su backstage, en el recinto ferial IFEMA, los días 1 y 2 de febrero de 2020.

Será responsabilidad del participante asumir cualquier trámite o requisito adicional requerido para el disfrute del Premio.

El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados en la presente cláusula. En consecuencia, correrán a cargo del participante y su acompañante, cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente en la descripción anterior, como por ejemplo, la contratación de seguros.

Si el ganador reside en la provincia de Madrid, el ganador no podrá disfrutar de las siguientes prestaciones que se incluyen en el Premio: desplazamiento desde el lugar de residencia del ganador o su acompañante, alojamiento y servicio de traslado al recinto ferial.

El disfrute del Premio podrá estar condicionado a la suscripción de condiciones de confidencialidad o de autorización de uso por Samsung de la imagen del ganador y su acompañante.

El disfrute del Premio estará sujeto a las condiciones de acceso establecidas por el organizador de la MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID, en el recinto ferial IFEMA.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Se elegirá un (1) ganador de entre todos los participantes.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso los participantes, mayores de 18 años, que sean personas físicas, que no actúen como empresarios individuales o profesionales, que sean residentes en España y que sigan la cuenta @samsungespana en la red social Instagram.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio o el precio del Premio si ya le hubiese sido entregado o lo hubiese disfrutado.

6.5. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el

Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. El participante aceptará las bases cuando realice la Publicación del Participante.

6.6. Sin limitar los derechos de los participantes, Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.7. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung o del organizador de la MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

6.10. En caso de cancelación por el organizador o por cualquier otra causa fuera del control de Samsung de la MERCEDES-BENZ FASHION WEEK MADRID o de parte de la misma que afecte a la celebración del presente Concurso, Samsung podrá cancelar el Concurso correspondiente y/u ofrecer un Premio que se considere equivalente.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, seguir a la Cuenta Oficial de Samsung en Instagram, @samsungespana (si aún no la seguía), y realizar la Publicación del Participante, utilizando el hashtag #SamsungEGO20. El participante deberá mantener la Publicación del Participante al menos, hasta el 2 de febrero de 2020.

7.2. En el caso de que participe con más de una Publicación del Participante, sólo se tendrá en cuenta la primera Publicación del Participante realizada.

7.3. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o fuera de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. El día 27 de enero de 2020, un jurado formado por tres (3) empleados de Samsung elegirá, de común acuerdo, un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, de entre todas las Publicaciones de los Participantes realizadas en cumplimiento de las condiciones establecidas

en el Apartado 7. Se elegirá la Publicación del Participante más original de entre todas las Publicaciones de los Participantes realizadas.

8.2. No podrá ser seleccionado como ganador, aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendiente, cónyuges o parejas de hecho.

8.3. El nombre del participante que haya sido seleccionado como ganador se publicará en la Página del Concurso.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Una vez verificados los datos del participante ganador, Samsung contactará con él a través de un mensaje privado a la cuenta desde la que el participante ganador hubiera participado en Instagram, informándole de su condición.

9.2. El participante ganador deberá contestar aceptando el Premio en el plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación anterior conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje privado. Para aceptar el Premio se debe responder a ese mensaje privado indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos y dirección de correo electrónico, que serán empleados para gestionar la entrega del Premio.

Si, ni el participante ganador, ni ninguno de los reserva, cumple lo anterior, Samsung se reserva el derecho a declarar el Concurso desierto.

La identidad del ganador o la condición del Concurso como desierto, se publicará en la Página del Concurso.

9.3. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y DE IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos de la Publicación del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier normativa o de cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Publicación del Participante deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- Deberá ser una creación original del participante.
- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatoria o injuriosa.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o

normativa aplicable.

- No debe ser considerada por Samsung como ofensiva, sexualmente explícita, insultante, despreciativa o inapropiada de cualquier otra forma.

10.3. Las Publicaciones que realicen los Participantes que no cumplan las reglas anteriores, podrán ser descalificadas del Concurso.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <http://images.samsung.com/is/content/samsung/p5/es/docs/politica-de-privacidad-de-promociones-de-samsung.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Concurso.

